

RESOLUCION No. 03.A.DIC.210

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION se encuentra constituida mediante escritura pública celebrada el 13 de marzo de 1982, ante el Notario Tercero del Cantón Riobamba, inscrita el 31 de mayo del mismo año bajo el No.98 en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba a cargo del Registro Mercantil.

QUE el Artículo 4 del estatuto social de la compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION señala como fecha de vencimiento del plazo de duración del contrato social el 31 de mayo del 2002.

QUE mediante memorando No.SC.ICA.RS.03-13 de 24 de junio de 2003, la persona responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías sede Ambato, informa que el contrato social de la compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION con domicilio en la ciudad de Riobamba, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente tal compañía está disuelta de pleno derecho, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 367, inciso segundo de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 361, numeral 1º. del mismo cuerpo normativo.

QUE se ha emitido la resolución de liquidación No. 03.A.DIC.209 de septiembre 23 de 2003.

QUE, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado agregado luego del Artículo 35, es decir, no se ha llegado a publicar la resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, el día 9 de septiembre de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.ICA.DJ.03.689 de 11 de septiembre de 2003 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION ordenado mediante resolución No. 03.A.DIC.209 de septiembre 23 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento de Liquidador realizado a favor del señor Doctor Jhony Walter Vinuesa López, constante en el Artículo 7º. de resolución No. 03.A.DIC.209 de septiembre 23 de 2003.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Tercero del cantón Riobamba tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, previo al cumplimiento del Artículo sexto de la presente resolución, se inscriba en el Registro Mercantil la resolución No. 03.A.DIC.209 de septiembre 23 de 2003 a través de la cual se dispuso la liquidación de la compañía.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, una vez cumplido el Artículo quinto de esta resolución, el Registrador Mercantil de Riobamba: **a)** inscriba la escritura que se aprueba y esta resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de 13 de marzo de 1982 que consta bajo el número 98; y, **c)** sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.



COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 23 de septiembre de 2003.

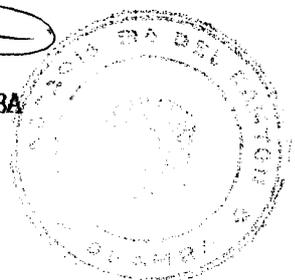
DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE AMBATO



RAZON:

Riobamba, TRES de OCTUBRE del año DOS MIL TRES.- Mediante Resolución número 03.A.DIC.210 del VEINTE Y TRES de SEPTIEMBRE del DOS MIL TRES, el Doctor PAUL OCANA SORIA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, APROBO la REACTIVACION, LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION y la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA." en LIQUIDACION en los términos constantes en la escritura celebrada el NUEVE de SEPTIEMBRE del DOS MIL TRES, ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba. Abogado Marcelo Aulla Erazo.- Resolución que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION de la COMPANIA "MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Tercero que fue del cantón Riobamba, Doctor Euclides Chávez Haro, con fecha TRECE de MARZO de mil novecientos ochenta y dos.- De todo lo que doy fe.-

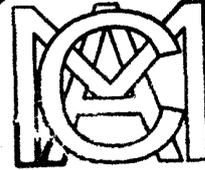
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



RAZON: Mediante resolución No. 03.A.DIC.210 del 23 de Septiembre del 2.003, el Doctor PAUL OCAÑA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, aprobó la escritura pública de reactivación, Prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA. en liquidación, celebrada ante mí el 9 de Septiembre del 2.003.- Resolución que en cumplimiento a lo dispuesto se halla sentada al margen de la respectiva escritura. doy fe.- Riobamba, a 3 de Octubre del 2.003.



Ab. Marcelo Aulla Erazo
NOTARIO PUBLICO.



5926

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Riobamba # 847,
según con la escritura que antecede, se reactiva
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5926 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 8 de Octubre del 2003



1118
6 au - 8

EL REGISTRADOR

laurea